



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

CHILCUAUTLA, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Chilcuautla, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/018/CHI/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 22 obras públicas las cuales corresponden: 12 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2 Proyectos de Desarrollo Regional, 1 al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, 1 al Programa de Apoyo a la Vivienda, 4 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, y 2 al Proyectos de Desarrollo Regional 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$5,370,046.23	\$278,083.97	5.18%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$734,486.69	\$692,600.00 ^a	94.30%

a .- Incluye la revisión de una acción por \$692,600.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$20,490,748.78 ¹	\$20,490,748.78	100.00%
Egresos	\$20,490,523.00	\$1,990,000.00	9.71%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$927,171.20	\$69,600.00 ^a	7.51%

1 .- Incluye otros ingresos por \$958,069.00 y rendimientos financieros por \$225.78

a .- Incluye la revisión de una acción por \$69,600.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$10,312,156.43 ¹	\$10,312,156.43	100.00%
Egresos	\$10,312,129.28	\$719,896.95	6.98%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$804,829.44	\$89,051.00 ^a	11.06%

1 .- Incluye otros ingresos por \$443,229.28 y rendimientos financieros por \$27.17

a .- Incluye la revisión de 1 acción por \$89,051.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$354,468.75 ¹	\$354,468.75	100.00%
Egresos	\$354,465.93	\$31,567.20	8.91%

1 .- Incluye rendimientos financieros por \$2.80

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$17,751,705.29 ¹	\$17,751,705.26	100.00%
Egresos	\$17,748,688.46	\$3,059,618.47 ^a	17.24%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$9,519,523.87	\$2,226,656.94 ^b	23.39%

1 .- Incluye otros ingresos por \$503.46 y rendimientos financieros por \$3,016.83

a .- Incluye la inspección física y documental de 12 obras por \$3,059,618.47

b.- Incluye la inspección física y documental de 4 obras por \$2,226,656.94 correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,124,798.49 ¹	\$11,124,798.46	100.00%
Egresos	\$11,124,749.32	\$424,449.79	3.82%

1.- Incluye otros ingresos por \$88,931.32 y rendimientos financieros por \$49.17

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$391,827.74 ¹	\$391,827.71	100.00%
Egresos	\$391,819.11	\$153,710.49	39.23%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$70,101.26	\$70,099.76 ^a	100.00%

1.- Incluye rendimientos financieros por \$8.63

a.- Incluye la revisión de 1 acción por \$70,099.76 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,719,375.64 ¹	\$1,719,375.61	100.00%
Egresos	\$1,719,335.15	\$608,600.00	35.40%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,109,152.26	\$1,011,608.16 ^a	91.21%

1.- Incluye rendimientos financieros por \$40.49

a.- Incluye la revisión de 1 acción por \$1,011,608.16 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Programa de Apoyo a la Vivienda

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$909,366.93 ¹	\$909,366.93	100.00%
Egresos	\$909,349.40	\$902,179.21 ^a	99.21%

1.- Incluye rendimientos financieros por \$17.53

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$902,179.21

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,461,544.74 ¹	\$3,461,544.74	100.00%
Egresos	\$3,461,500.00	\$1,434,161.25 ^a	41.43%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,543,468.88	\$1,389,534.87 ^b	90.03%

1.- Incluye rendimientos financieros por \$44.74

a.- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$1,434,161.25

b.- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$1,389,534.87 correspondientes al ejercicio 2017.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,298,979.09 ¹	\$3,298,979.09	100.00%
Egresos	\$3,298,849.44	\$1,908,800.60 ^a	57.86%

1.- Incluye rendimientos financieros por \$129.65

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$1,908,800.60

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Sistemas de Información y Registro
- Análisis de la información financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería, Contraloría y Dirección de Obras Públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

- Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
- Arq. Gustavo Hernández Alquicírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
- P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
- L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
- Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
- L. C. Norma Angélica Herrera Flores, Analista de Planeación
- C. Ángel Mario Peralta González, Coordinador de Auditoría
- Ing. Serafín Martínez Meza, Auditor
- Ing. Adán Cruz Rangel, Auditor
- Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
- L. A. P. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
- Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
- P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
- L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
- L. A. E. José Luis Botho Clemente, Supervisor
- L. A. E. José Luis Botho Clemente, Supervisor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.9.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.11.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.11.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.11.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Destino de los Recursos

2.2.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.3 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

2.3.1 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

2.3.2 Verificar que la Entidad Federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, con los formatos establecidos, así como la calidad de la información y que los Informes Trimestrales fueron publicados en su página oficial de Internet.

2.4 Obras y Acciones Sociales

2.4.1 Obra Pública

2.4.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.4.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.4.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

2.5 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.5.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Transferencia de Recursos

3.1.1 Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3.2 Registros Contables y Documentación Soporte

3.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

3.3 Satisfacción de sus Requerimientos

3.3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3.3.1.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo debidamente formalizado y actualizado o en su caso algunos no se encuentra alineado a su ámbito, estructura y marco jurídico que le corresponde.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores.
- La Entidad Fiscalizada no tiene procedimientos o estos no son conforme a su estructura orgánica y reglamento interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan, Programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles, o en su caso no están definidos a partir y conforme a normas y lineamientos jurídicos, reglas de operación, planes de desarrollo y programas.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se puedan ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles, lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos, por lo que es susceptible que no se cumpla con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con acciones diseñadas para poder responder de forma oportuna a los cambios internos y externos por lo que los procesos que se ven afectados están en mayor riesgo de incumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada carece de un sistema de control interno que sea susceptible de ser modificado, mejorado y actualizado, lo que vuelve al sistema rígido e inadaptable e incapaz de dar respuestas oportunas a los riesgos de cada proceso.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos, aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno y no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 6 con observación

Importe observado \$541,585.46

De la revisión a los auxiliares, pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales, evidencia del pago (información solicitada mediante oficio núm. ASEH/DGFSM/0443/2019 y remitida en archivo digital en el Plataforma de Recepción Documental Digital PREDD), se detectó mediante el análisis a los archivos XML enviados por el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, la falta de documentación comprobatoria por \$541,585.46, ya que los comprobantes fiscales enviados por el municipio se encuentran cancelados de acuerdo al estado del CFDI de los reportes emitidos de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://www.sat.gob.mx/>, los cuales se incluyen en el expediente en físico, de lo cual se dio constancia mediante quince actas circunstanciadas, en las que el C. [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal, señala que desconocía que dichos comprobantes estuviesen cancelados y por tanto no solicitó al proveedor o contratista la sustitución del comprobante fiscal o reintegro del recurso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$6,542.40.

18/CHI/2018/06/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.3

Resultado 7 sin observación

Mediante revisión al Acta de Sesión de fecha 31 de diciembre de 2018 celebrada por el Ayuntamiento de Chilcuautla, Hidalgo, para la modificación a la Ley de Ingresos para el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos para el el ejercicio fiscal 2018 del municipio, se verificó que los ingresos autorizados por \$83,034,508.16 y los egresos por \$83,034,508.16, son consistentes entre sí.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos detallado, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Balanzas de comprobación de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, se constató que el municipio cumplió en tiempo y forma en el registro de las etapas del presupuesto de ingresos (devengado/recaudado) y del presupuesto de egresos (devengado) con lo reflejado contablemente, lo cual permite realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto y la captación del ingreso.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera, Estado analítico de ingresos detallado y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, Balanzas de comprobación de enero a diciembre, Estados financieros y Estados analíticos presupuestales, se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$23,215,436.00	\$23,217,743.53	\$22,737,435.73	\$22,737,435.73	\$0.00	35.21%
Materiales y Suministros	\$2,699,300.00	\$6,723,963.43	\$6,723,963.43	\$6,578,963.43	\$145,000.00	10.19%
Servicios Generales	\$7,419,268.00	\$8,948,970.06	\$8,918,470.37	\$8,918,470.37	\$0.00	13.81%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,264,197.00	\$7,349,663.96	\$7,144,211.53	\$7,144,211.53	\$0.00	11.06%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,110,000.00	\$3,542,166.36	\$3,542,166.36	\$3,542,166.36	\$0.00	5.48%
Inversión Pública	\$16,945,159.00	\$33,252,000.82	\$15,661,683.19	\$15,661,683.19	\$0.00	24.25%
Total	\$56,653,360.00	\$83,034,508.16	\$64,727,930.61	\$64,582,930.61	\$145,000.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública 2018 y Estados Analíticos Presupuestales 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

Del análisis a los reportes que emite el sistema de contabilidad con el nivel de desagregación, se constató que permite la generación de informes y estados financieros contenidos en el sistema de contabilidad armonizada denominado

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos detallado, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Derivado del análisis comparativo efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 última modificación, del municipio de Chilcuautla, Hidalgo por un monto de \$17,715,214.00 y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, por un monto de \$18,448,006.00, se constató que el municipio realizó incrementos del 3.09% respecto de este capítulo.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 14 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Chilcuautla, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$10,325,076.53; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$15,564,950.66, de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$5,239,874.13. El saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión a la página de internet <http://chilcuautla.hidalgo.gob.mx>, se verificó que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.2

Resultado 16 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de solicitud, acuses de recibo, contratos, identificaciones oficiales bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico, correspondientes a las partidas: "Combustibles, lubricantes y aditivos", "Mantenimiento de vehículos" y "Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, póliza cheque, acuse de recibo, identificación oficial, reporte fotográfico, remisión de oficio, oficio de resolución, expediente, sentencia y notificación, correspondientes a la partida de Asignaciones adicionales al sueldo, del ejercicio fiscal 2017, se verificó que los pagos realizados por concepto de indemnizaciones a los integrantes de la Asamblea Municipal de la administración 2012- 2016, se realizaron en apego a los niveles y montos autorizados y que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 18 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, contrato, copia de cheque, oficio de remisión de documentación, oficio de aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, constancia de recepción, proyectos, reporte fotográfico, justificación de aviso e identificaciones oficiales, correspondientes a la partida de Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Actividades relacionadas del ejercicio fiscal 2017, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, escritura y avalúo de predio urbano, correspondientes a la partida de Terrenos, se verificó que sus operaciones se realizaron en términos de la normativa aplicable y se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 21 sin observación

Derivado del análisis estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos y cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de solicitud, acuses de recibo, contratos, identificaciones oficiales, bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico, correspondientes a las partidas: "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres" y "Mantenimiento de vehículos", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 23 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas de egresos, auxiliar del Impuesto Sobre la Renta, recibos de declaración de impuestos y transferencias, correspondientes a la partida de Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral, del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las retenciones y entero de los impuestos se realizaron en tiempo y forma y el municipio realizó el cálculo, retención y entero de los impuestos a la instancia correspondiente.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Procedimiento 1.2.1

Resultado 24 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 25 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio cuenta con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 26 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de solicitud, acuses de recibo, contratos, identificaciones oficiales bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico, correspondientes a las partidas: "Combustibles, lubricantes y aditivos" y "Mantenimiento de vehículos", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 27 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros once meses del año por partes iguales los \$17,748,185.00 del FISMDF 2018 asignados al municipio de Chilcuautla, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$3,016.83 en una cuenta bancaria específica y productiva y una aportación extraordinaria de \$503.46 en una cuenta bancaria productiva.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 28 sin observación

Al municipio de Chilcuautla, Hidalgo, le fueron ministrados \$17,748,185.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$503.46, y durante su administración se generaron intereses por \$3,016.83 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$894.89, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,752,600.18. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$10,002,899.65 que representaron el 56.35% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$7,745,788.81 que representó el 43.63%, dando un porcentaje total del 99.98% del disponible; por lo que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) \$3,911.72 que representaron el 0.02% sobre el disponible; lo que generó que se atendiera oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO FISCAL 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua Potable	6	\$4,390,702.79	24.74%	24.73%
Alcantarillado	3	\$1,439,600.39	8.11%	8.11%
Drenaje y Letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	13	\$3,196,856.34	18.01%	18.01%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	13	\$4,752,559.31	26.78%	26.77%
Infraestructura Básica del Sector Salud	1	\$350,000.00	1.97%	1.97%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	7	\$2,145,279.48	12.09%	12.08%
Mejoramiento de Vivienda	8	\$1,020,906.25	5.75%	5.75%
Mantenimiento de Infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros (Catálogo o Especiales)	1	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	52	\$17,295,904.56	97.45%	97.43%
Gastos Indirectos	1	\$145,000.00	0.82%	0.82%
Desarrollo Institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	1	\$145,000.00	0.82%	0.82%
Retención ISR	1	\$57,280.61	0.32%	0.32%
Pago de Crédito Banobras	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	1	\$57,280.61	0.32%	0.32%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y Acciones Fuera de Rubro/Catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y Acciones que no Benefician a la Población Objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos Transferidos a Otras Cuentas No Reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Compra de Papelería	1	\$503.29	0.00%	0.00%
Subtotal	1	\$503.29	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado Al 31 de Diciembre	55	\$10,002,899.65	98.59%	56.35%
Total Disponible		\$17,752,600.18		99.98%
Importe Total Devengado		\$7,745,788.81		43.63%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$7,745,788.81		43.63%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$3,911.72		0.02%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 29 sin observación

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 4.90% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS, y programó el 4.90% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 30 sin observación

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, después de atender Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), al cierre del ejercicio invirtió el 22.00% en recursos disponibles del FISMDF 2018, a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 22.15% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 31 sin observación

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 69.03% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como Incidencia Directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 75.21% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 32 sin observación

El municipio de Chilcuautla, Hidalgo, destinó al cierre del ejercicio el 29.81% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 24.79% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 33 sin observación

De la revisión a las publicaciones realizadas en diferentes medios de difusión, se constató que el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, asimismo al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 34 sin observación

Del análisis a los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero.

Procedimiento 2.4.1.1

Resultado 35 sin observación

Con la revisión de los expedientes unitarios de 12 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 y 04 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, consideradas en la muestra de auditoría, se verificó que 05 obras fueron adjudicadas por contrato, 04 como aportación municipal y se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, de igual manera se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 36 con observación justificada

Importe observado \$4,401.15

Del análisis al expediente unitario que forma parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2018, se verificó que la obra 2017FAISM019047 y número de contrato PMCH-ADJ27.E-37C-OP-2017 "Construcción de perforación exploratorio de pozo" en la Localidad de Boxaxni, se observó: erogación de concepto de obra no ejecutado, por \$4,401.15, en el concepto: Suministro y colocación de mampara informativa, 1.00 pza. por \$4,401.15, reflejado en estimación uno, con factura número 338, de fecha 20 de diciembre de 2017, pagada mediante transferencia bancaria de fecha 07 febrero de 2018, póliza de registro número D00127 fecha 07 de febrero de 2018, a favor del [REDACTED] con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 103 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 37 con observación

Con la revisión del expediente unitario que formó parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2018, se verificó que la obra 2017/FAISM019047, y número de contrato PMCH-ADJ27.E-37C-OP-2017 "Construcción de perforación exploratoria de pozo," en la Localidad de Boxaxni, se observó que no existe convenio modificatorio de la obra; con fundamento en los artículos 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y del 74 al 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/37/R/006, Recomendación

Procedimiento 2.4.1.2

Resultado 38 con observación

Con la revisión de los expedientes unitarios de 12 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 y 04 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, consideradas en la muestra de auditoría, se observó que 02 de ellas no están en condiciones de operar; con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 16/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/38/R/007, Recomendación

Procedimiento 2.4.1.3

Resultado 39 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 07 obras por administración directa, ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 que forman parte de la muestra de auditoría, se observó que en 05 obras no existe acta entrega - recepción de las obras; con fundamento en los artículos 78 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 230 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/39/R/008, Recomendación

Procedimiento 2.4.1.3

Resultado 40 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios e inspección física de las 07 obras de la muestra de auditoría por administración directa, ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se constató que las 07 están concluidas, operan adecuadamente y cuentan con el acuerdo de ejecución, asimismo se contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización.

Procedimiento 2.5.1

Resultado 41 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Chilcuautla, Hidalgo, por \$17,748,185.00 aportaciones extraordinarias por \$503.46, y durante su administración se generaron intereses por \$3,016.83 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$894.89, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$17,752,600.18; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$10,002,899.65 que representaron el 56.35% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$7,745,788.81 que representó el 43.63%, dando un porcentaje total del 99.98% del disponible, por lo que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) \$3,911.72 lo que representó el 0.02% sobre el disponible, que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, al cierre del ejercicio se destinó el 97.45% (\$17,295,904.56), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al cierre del ejercicio recursos en 2018, para la realización de 30 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$4,390,702.79, en Alcantarillado \$1,439,600.39, en Electrificación Rural y de colonias pobres \$4,752,559.31 y en Mejoramiento de Vivienda \$1,020,906.25, que representan el 24.74%, 8.11%, 26.78% y 5.75% respectivamente del total pagado, lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio se destinó el 69.03% de lo pagado, aplicándose a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 29.81% para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras revisadas, 10 se encontraban concluidas y operando, y 02 no opera adecuadamente.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 99.98% del disponible; al cierre del ejercicio lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 22.00% de lo gastado y se destinó al cierre del ejercicio el 69.03% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en una tabla.

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISMDF 2018	
INDICADOR	VALOR %
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto disponible)	56.35%
I.2.- Nivel de gasto al 1er trimestre de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (31 de Marzo de 2019) (% pagado del monto disponible)	99.98%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	4.90%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la Sedesol (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	65.36%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	69.03%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	29.81%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 42 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2018 y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos por \$11,035,818.00 y sus rendimientos financieros por \$49.17 en una cuenta bancaria específica para el fondo y una aportación extraordinaria de \$88,931.32 en una cuenta

bancaria productiva.

Procedimiento 3.2.1

Resultado 43 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de solicitud, acuses de recibo, contratos, identificaciones oficiales, bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF, correspondientes a las partidas: "Combustibles, lubricantes y aditivos" y "Mantenimiento de vehículos", las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 3.3.1.1

Resultado 44 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, reporte fotográfico, acuse de recibido, contrato, oficio de autorización, convocatoria, publicación, bases, junta de aclaraciones, presentación de propuestas, actas constitutivas y fallo, correspondientes a la partida de Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, se verificó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 45 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos y cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 46 sin observación

Mediante el análisis efectuado a las pólizas de egresos, auxiliares de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de solicitud, acuses de recibo, contratos, identificaciones oficiales bitácoras de combustible, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico, correspondientes a las partidas: "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres" y "Mantenimiento de vehículos", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 47 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas de egresos, auxiliar del Impuesto Sobre la Renta, recibos de declaración de impuestos y transferencias, correspondiente a la partida de Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una relación laboral, del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las retenciones y entero de los impuestos se realizaron en tiempo y forma y el municipio realizó el cálculo, retención y entero de los impuestos a la instancia correspondiente.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.1

Resultado 48 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 49 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, recibo, orden de servicio, reporte fotográfico, oficio de solicitud, identificación oficial y compulsas, correspondientes a la partida de Ayudas sociales a personas, del ejercicio fiscal 2017, se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 50 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, carta factura, carta agradecimiento, vale resguardo, reporte fotográfico, contrato, cotizaciones, constancia de situación fiscal, inscripción de RFC, constancia de mayoría, CURP, identificación oficial, Convenio de Desarrollo Municipal, convocatoria a Licitación Pública, invitación a concurso, lista de asistencia, registro estatal de proveedores, fallo, acta constitutiva, boleta de inscripción, poder notarial y acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, correspondientes a la partida de Vehículos y equipo terrestre, se verificó que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley y la documentación está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Programa de Apoyo a la Vivienda

Procedimiento 1.2.1

Resultado 51 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 52 sin observación

De la revisión al expediente unitario del Programa de Apoyo a la Vivienda de la obra 130193MV001 con número de contrato PMCH-OP-INV--2018-008, "Construcción de 20 cuartos adicionales en varias localidades", se constató que el municipio adjudicó en forma directa y acreditan de manera suficiente los criterios que sustentan la excepción y se encuentra soportado en un contrato debidamente formalizado.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 53 sin observación

De la revisión al expediente unitario del Programa de Apoyo a la Vivienda de la obra 130193MV001 "Construcción de 20 cuartos adicionales en varias localidades" con número de contrato PMCH-OP-INV-2018-008, se verificó que cuenta con las fianzas correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 54 sin observación

De la revisión al expediente unitario del Programa de Apoyo a la Vivienda de la obra 130193MV001 "Construcción de 20 cuartos adicionales en varias localidades" con número de contrato PMCH-OP-INV-2018-008, se constató que la obra está concluida, operando, no existen pagos en exceso y cumple con las especificaciones de construcción y calidad.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 55 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario del Programa de Apoyo a la Vivienda de la obra 130193MV001, con número de contrato PMCH-OP-INV--2018-008, "Construcción de 20 cuartos adicionales en varias localidades" se observó que no existe acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Procedimiento 1.2.1

Resultado 56 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 57 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 02 obras ejecutadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y 02 obras ejecutadas con recursos de 2017, consideradas en la muestra de auditoría, se verificó que éstas se realizaron con recursos de la fuente de financiamiento y se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, además están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 58 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 02 obras ejecutadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y 02 obras ejecutadas con recursos de 2017, consideradas en la muestra de auditoría, se constató que las obras cuentan con las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 59 con observación justificada

Mediante el análisis al expediente unitario e inspección física de la obra 2017/APDER-01702 Construcción de Drenaje y Agua Potable para la Comunidad de Tunititlán, con número de contrato PMCH-INV.F-E13-42C-OP-17, ejecutada con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional APDER 2017, se observó que la obra está concluida, sin embargo la línea de agua potable no opera debido a que no se ha conectado ningún beneficiario; con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 60 con observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 02 obras ejecutadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 y 02 obras ejecutadas con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional de 2017, consideradas en la muestra de auditoría, se observó que en 02 obras no existe el acta entrega - recepción; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) TM/192/2019, de fecha(s) 10/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

18/CHI/2018/60/R/009, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Procedimiento 1.2.1

Resultado 61 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, pólizas de ingresos, auxiliar de ingresos, estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, se verificó que el municipio registró con oportunidad en sus contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación soporte, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 62 sin observación

De la revisión del expediente unitario ejecutado con recursos del FOFIN 2018 y número de contrato PMCH-OP-AD-2018-015 y número de obra 2018-FOFIN-01055 denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico en Avenida 16 de setiembre y Calle 20 de Noviembre Barrio de Chavarria Primera Etapa", en la Localidad de Texcatepec, se verificó que el municipio acreditó los criterios para sustentar la excepción y se encuentra amparada en un contrato.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 63 sin observación

De la revisión del expediente unitario ejecutado con recurso del FOFIN 2018, con número de contrato PMCH-OP-AD-2018-015 y número de obra 2018-FOFIN-01055, denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico en Avenida 16 de setiembre y Calle 20 de Noviembre Barrio de Chavarria Primera Etapa", en la Localidad de Texcatepec, se verificó que presentan fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 64 sin observación

De la revisión del expediente unitario ejecutado con recurso del FOFIN 2018, con número de contrato PMCH-OP-AD-2018-015 y número de obra 2018-FOFIN-01055, denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico en Avenida 16 de setiembre y Calle 20 de Noviembre Barrio de Chavarria Primera Etapa", en la Localidad de Texcatepec, se verificó que la obra se encuentra concluida y operando, y cumple con las especificaciones técnicas de calidad debidamente formalizado.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 65 sin observación

De la revisión del expediente unitario ejecutado con recurso del FOFIN 2018, con número de contrato PMCH-OP-AD-2018-015 y número de obra 2018-FOFIN-01055, denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico en Avenida 16 de setiembre y Calle 20 de Noviembre Barrio de Chavarria Primera Etapa", en la Localidad de Texcatepec, se constató que la obra cuenta con acta de entrega - recepción.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: Nota informativa, oficios varios, actas circunstanciadas, oficio que incluye anexo de respuesta al Órgano interno de control, pólizas contables, comprobante de transferencias bancarias, comprobantes fiscales, acuerdos, comprobante de detalle de movimientos bancarios, comprobante de depósito bancario, registro gasto por reintegro, carátulas de observaciones con texto en respuesta, acta, fotografías de mampara informativa, notas de respuesta, convocatorias a sesión ordinaria, actas de Sesión Ordinaria de Comité de Ética y Conducta, convocatoria al taller de ética y conducta, reporte fotográfico acerca de la implementación del Código de Ética, impresiones de captura de pantalla varias, formato de carta compromiso de cumplimiento, hojas de simbología, marco jurídico, diagrama de flujo, observaciones del Manual de Procedimientos, documento referente a evaluación de riesgos, evaluación del grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2018, Programa Operativo Anual 2018, Programa Anual de Actividades de la Contraloría Municipal, bitácora de control de herramientas, vale de resguardo, actas de apertura de buzón de quejas y sugerencias, reporte de ingresos, hojas de inspección directa, fotografías de resguardo municipal, nombramiento del director de obras públicas, escrito firmado por el Comité de Obras, oficio de validación, anexo técnico, acuses, consulta de proyectos por municipio MIDS 2019, solicitud de estudio técnico económico, reporte de status de expediente de obra del sistema SISPROTER, hoja de bitácora de obra, actas de entrega-recepción, recibos de pago del servicio de agua potable; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales generaron 9 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$6,542.40 (seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se

refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados y Falta u omisión de documentación comprobatoria.

Asimismo, el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

Arq. Gustavo Hernández Alquicírez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento